

ACUERDO No. 41/2026-CE-FNMG**COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO DE GUATEMALA****CONSIDERANDO**

Que la constitución política de la república de Guatemala reconoce y garantiza el derecho de asociación; y la personalidad Jurídica de las federaciones deportivas y de las distintas asociaciones deportivas departamentales que la componen las cuales tienen que ser afectos a un registro e inscripción correspondiente. De conformidad con lo que para el efecto establezca cada federación deportiva que compone el deporte nacional federado guatemalteco.

CONSIDERANDO:

Que la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala es la entidad jerárquica superior de su deporte. Goza de autonomía, tiene personalidad jurídica, patrimonio propio y su funcionamiento se normará por lo dispuesto en la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, su Estatuto y sus reglamentos.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 98, 99, 100 y 102 del Decreto 76-97 del congreso de la república, asimismo el acuerdo 011/96-CE-CDAG emitido por la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, se hace imperativo la emisión de las disposiciones que normen y establezcan todos lo requisitos de las normativas y manuales de puestos y funciones de Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala.

CONSIDERANDO

Que actualmente la Federación Deportiva Nacional de Motociclismo de Guatemala; ha tenido inconvenientes con los procedimientos de contratación de los renglones del personal a su cargo y al analizar el manual de Procedimientos para del Área de Recursos Humanos de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, se hace necesario la actualización para poder cumplir con las regulaciones establecidas en la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, sus estatutos y reglamentos les confieren.

POR TANTO

En el uso de las atribuciones otorgadas en la ley y en que para el efecto establecen los artículos 98, 99, 100, 101, 102 y 105 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, la Comisión de Transición de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala y en lo resuelto en el Punto Quinto del Acta 021/2026-CT-



FNMG, del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala de fecha treinta de mayo del año dos mil veintiséis.

ACUERDA

El siguiente:

ACTUALIZACION Y MODIFICACION DE FUNCIONES PRINCIPALES DEL PUESTO DE SECRETARIA ADMINISTRATIVA en su cuarta Versión.

ARTÍCULO 1º. Actualización y modificación funciones principales: Se procede a la actualización y modificación del puesto de SECRETARIA ADMINISTRATIVA, el cual tendrá además de las atribuciones contenidas en el numeral 9 DESCRIPCION DE PUESTOS, FUNCIONES Y PERFILES sub numeral 9.5 SECRETARIA ADMINISTRATIVA, 9.5.2 FUNCIONES PRINCIPALES, se agrega las literales ñ, o, p, q.

ARTÍCULO 2º. Aprobación: Se Aprueba la **ACTUALIZACION Y MODIFICACION DE FUNCIONES PRINCIPALES DEL PUESTO DE SECRETARIA ADMINISTRATIVA** en su Cuarta Versión.

ARTÍCULO 3º. Objetivo y Contenido. LA **ACTUALIZACION Y MODIFICACION DE FUNCIONES PRINCIPALES DEL PUESTO DE SECRETARIA ADMINISTRATIVA**, tiene por objeto normar los procedimientos administrativos relacionados a las funciones principales del puesto con el objeto de dar mayor respaldo y efectividad a los procesos administrativos de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, con el objeto de dar transparencia y eficiencia en la administración de los mismos.

ACUERDA

Aprobar la actualización del Manual del Área de Recursos Humanos, el cual queda de la manera siguiente:

ACTUALIZACION Y MODIFICACION DE FUNCIONES PRINCIPALES DEL PUESTO DE SECRETARIA ADMINISTRATIVA

VERSION CUATRO: 1 DE JUNIO 2026

9.5.2 FUNCIONES PRINCIPALES

ñ) Encargada de los archivos de recursos humanos, incluyendo el control y registro de vacaciones, suspensiones, permisos, control horario, archivo de expedientes de personal y su actualización.

o) Encargada de la digitalización, organización y resguardo electrónico de los documentos oficiales del Comité Ejecutivo, Comisión de Transición, Gerencia y demás órganos administrativos de la Federación.



p) Control y registro de la información que ingresa y sale de la Federación, incluyendo correspondencia, oficios, comunicaciones, documentos administrativos y demás registros institucionales.

q) Otras que le sean asignadas de conformidad con el puesto y naturaleza de su expertíz y función.

ARTÍCULO 4º. Ámbito de aplicación. LA ACTUALIZACION Y MODIFICACION DE FUNCIONES PRINCIPALES DEL PUESTO DE SECRETARIA ADMINISTRATIVA, es de observancia general y obligatoria para los Dirigentes Deportivos, funcionarios Públicos y demás personal de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala: **LA ACTUALIZACION Y MODIFICACION DE FUNCIONES PRINCIPALES DEL PUESTO DE SECRETARIA ADMINISTRATIVA.**

ARTÍCULO 5º. Vigencia: El presente acuerdo surte sus efectos a partir del uno de junio de dos mil veintiséis. **COMUNÍQUESE**

Guatemala, 01 de junio de dos mil veintiséis.


Paulo Sergio Aguilar Arshila
Presidente




José Antonio Arevalo Oliva
Secretario




Héctor Raúl Flores Cordero
Tesorero




Michael Ángel Domínguez Urutia
Vocal I

